

Resolución VRAIP № 02/2022 Ref.: Fija incentivos por productos científicos y tecnológicos – Año 2022 Santiago, enero de 2022

VISTO

Las atribuciones que otorga el Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos.

CONSIDERANDO:

El interés de la Universidad Santo Tomás de reconocer a los académicos que, como consecuencia de su participación en proyectos de investigación y creación, generan artículos científicos, libros o productos tecnológicos, prestigiando con ello a la institución, aportando al desarrollo de sus respectivos campos y de la sociedad en general.

RESUELVO:

1. Apruébese la siguiente política de incentivos económicos por productos científicos y tecnológicos para el año 2022, la que se aplicará a contar de la fecha de su promulgación.

a) Académicos de Planta con Contrato Indefinido

Categoría de Incentivo*	Monto Máximo con académico UST como primer autor o autor de correspondencia (en CLP).	Monto Máximo con académico UST entre autores (en CLP).
Artículo en revista indizada en primer cuartil (Q1) en las bases WoS Colección Principal (<i>Core Collection - JCI</i>) o SCOPUS – Scimago.	1.650.000	1.250.000
Artículo en revista indizada en segundo cuartil (Q2) en las bases WoS Colección Principal (<i>Core Collection - JCI</i>) o SCOPUS – Scimago.	1.450.000	1.050.000
Artículo en revista indizada en tercer cuartil (Q3) en las bases WoS Colección Principal (<i>Core Collection - JCI</i>) o SCOPUS – Scimago. **	850.000	550.000
Artículo en revista indizada en cuarto cuartil (Q4) en las bases WoS Colección Principal (<i>Core Collection - JCI</i>) o SCOPUS – Scimago. **	550.000	350.000





Artículo en revista indizada en la base SciELO**	400.000	
Libro Editorial UST (o editados por instituciones o editoriales distintas a Santo Tomás).		
Este incentivo aplica a libros editados por la Editorial UST, Centro de Estudios Tomistas o Instituto Berit, el que se entregará al autor principal o editor. En el caso de libros editados por instituciones o editoriales no adscritas a Santo Tomás, el Comité de Investigación y Postgrado evaluará la pertinencia de la asignación de este incentivo. El libro en su totalidad debe indicar claramente y en español (independiente del idioma en que este escrito el artículo) la filiación del autor a la Universidad Santo Tomás, Chile (no se aceptan abreviaciones como UST).	400.000	

Protección industrial e intelectual***	Monto Máximo (en CLP).
Patentes (incluye Modelos de utilidad, Dibujos y diseños industriales)	1.500.000
Registro de Variedades Protegidas	1.000.000
Registro de Software	1.000.000

^{*} Se consideran artículos científicos regulares de revistas científicas. En los casos en que los cuartiles entre indizaciones no coincidan, se privilegiará el de mayor monto asociado.

b) Académicos Adjuntos con Contrato a Honorarios, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación.

Categoría de Incentivo	Monto
	Máximo
Los Académicos Adjuntos, Plazo Fijo o Investigadores Asociados a Centros	Corresponde a un
de Investigación UST, tendrán acceso a incentivos en las mismas categorías	60% del monto
definidas para los académicos de planta.	definido para los
	académicos de
	planta.

2. Para acceder al incentivo, el autor deberá completar y enviar a través del sistema en línea dispuesto para esto, la(s) solicitud(es) de incentivo adjuntando el trabajo *in extenso* ya publicado o aceptado formalmente (en este último caso se deberá adjuntar el documento que lo acredite).

Sodiquez /

^{**} De presentar un(a) académico/a más de una publicación en el año en estas categorías, el monto asignado a cada una de ellas, después de la primera, irá disminuyendo en diez puntos porcentuales hasta llegar a un mínimo de un 50% del monto original.

^{***} Se consideran patentes concedidas y registros inscritos. En el caso de que exista múltiple titularidad el incentivo podría ser asignado de forma parcial.



Los autores que sean académicos adjuntos o investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación deberán adjuntar además la constancia que acredite el tiempo de vinculación con la institución o Centro, según lo indicado en "Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por ejecución Proyectos de Investigación con Fondos Externos".

En caso de que el producto tenga entre sus autores a más de un académico Santo Tomás, cada autor deberá presentar en el mismo período de tiempo una solicitud individual, y el incentivo correspondiente será dividido en partes iguales entre los autores.

3. La filiación requerida para acceder a esta política deberá ser indicada **siempre en idioma español** (independiente del idioma en que esté escrito el trabajo), **y seguir el siguiente formato:**

Campo (1): Escuela, Centro, Unidad Académica

Campo (2): Facultad a la que pertenece la unidad

Campo (3): Universidad Santo Tomas (no se aceptan abreviaciones como UST)

Campo (4): Chile

Los campos deben ir separados por coma.

Se debe usar desde la unidad menor (Escuela, Centro, Unidad Académica, etc.) hasta llegar a lo mayor (Universidad), y finalizar con el país (Chile). <u>No es necesario indicar la sede</u>.

El Comité de Investigación y Postgrado evaluará el otorgamiento de incentivo si la filiación no cumple con el formato establecido.

Cuando la filiación de la Universidad Santo Tomás no sea la primera registrada en un artículo, sólo se pagará un porcentaje del incentivo correspondiente a cada categoría, independiente de la jornada del académico, según la siguiente regla:

- Para el caso de académicos de planta:
 - o 60% del incentivo en caso de segunda filiación
 - o 40% del incentivo en caso de tercera filiación
 - o 0% del incentivo si la filiación está a partir del cuarto lugar.
- Para el caso de académicos adjuntos sólo se pagará incentivos en casos de segunda filiación, con un porcentaje máximo del 50% del incentivo que corresponda.
- 4. Los detalles del procedimiento a seguir para acceder a los incentivos están descritos en la "Normativa de Participación de Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en Actividades de Investigación e Innovación" y en el "Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Internos y Externos".





COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SEBASTIÁN ROBRÍGUEZ R.

Vicerrector Académico, de Investigación y Postgrado

EDUARDO ITURRATE U.

Vicerrector de Administración y Finanzas

MARÍA OLIVIA RECART II.

Rectora Nacional UST

Distribución:

Rectoría Nacional UST

Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado UST

Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Vicerrectoría de Recursos Humanos

Rectores de Sede

Directores Académicos de Sede

Decanos

Directores Nacionales de Escuela

Directores Nacionales de Área

Director General Académico UST

Director General Académico IPST-CFTST

Directores de Carrera

Archivo